



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
SALTA

Dirección: PUEYRREDON N°74-1°PISO -Tel. 0387/ 42100 83/4212097ucc.gov.com- dgucc@gobiernosalta.gov.ar.-

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

TENGA EN CUENTA QUE DE ACUERDO A LA DISPOSICION N° 044/07: LA DOCUMENTACION DEBE CUMPLIR CON LAS “NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS FORMULARIOS Y LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SALTA”.

1. Forma de presentación de la documentación:

- Buenas condiciones de legibilidad, con letra mayúscula de imprenta.
- Foliada en forma correlativa.
- Con la totalidad de sus hojas abrochadas por algún elemento de sujeción.

2. Orden de presentación de la documentación para inscripción, actualización o modificación de legajo:

2.1. Formulario de Inscripción en carácter de Declaración Jurada.

2.2. Documentación a presentar:

- Personas físicas: Fotocopia de 1° y 2° página de DNI
- Sucesiones Indivisas: designación del Administrador Judicial o Declaratoria de Herederos.
- Personas Jurídicas: Acta de constitución y Estatuto Social con su Inscripción en el Registro Público de Comercio; Actas de Asamblea y Directorio con la última designación de autoridades. Poder otorgado en caso de haberse designado a un Representante Legal.

- Manifestación de Bienes y Deudas en el caso de tratarse de una persona física de la persona que se inscribe. Si se trata de una persona jurídica: Balance del último ejercicio comercial cerrado con sus correspondientes cuadros de resultados y anexos.

2.3. Documentación Impositiva:

a) Constancias de Inscripción o de opción Monotributo en A.F.I.P.;

b) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Actividades Económicas o Convenio Multilateral en D.G.R

c) Formularios, Constancias o Resoluciones de: Exención, de no retención; de exclusión; etc. en los distintos gravámenes, (en caso de corresponder).

REQUISITOS	COMO LO ACREDITO	COMO LO PRESENTO	DONDE LO OBTENGO	VIGENCIA	NORMATIVA
Solicitud de Inscripción	Formulario de Inscripción con carácter de Declaración Jurada	<p>En original con firma certificada por Agente público o Escribano de la Provincia de Salta.</p> <p>Firma certificada y legalizada por Colegio de Escribanos si el proveedor es de otra Provincia</p> <p>Firma certificada por Juez de Paz.</p>	<p>Página web del Gobierno: www.salta.gov.ar</p> <p>Oficinas de la U.C.C. sita en Calle España N° 709-1 Primer piso-Salta Capital -CP. 4400</p>	Deberá presentarse al momento de la Inscripción y cada vez que la actualice.	Disposición N° 044/07
Tener capacidad de obligarse.	D.N.I. del Titular. (Unipersonal)	<p>Original y fotocopia de 1° y 2° página para certificar por el Registro</p> <p>ó</p> <p>Fotocopia certificada por Escribano Público de la Provincia de Salta</p> <p>ó</p> <p>Fotocopia certificada y legalizada por Colegio de Escribanos si el proveedor es de otra Provincia</p>			Artículo N° 47-Ley 6.838-Inc. a)

Si actúa por medio de Representante, Apoderado o Persona autorizada	D.N.I del Representante, Apoderado o Persona autorizada	Original y fotocopia de 1° y 2° página para certificar por el Registro ó Fotocopia certificada por Escribano Público de la Provincia de Salta ó Fotocopia certificada y legalizada por Colegio de Escribanos si el proveedor es de otra Provincia.	Persona Jurídica: designación a través de Asamblea de socios.		Disposición N° 044/07
Apoderado	Poder o mandato extendido ante Escribano Público e inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta.	Original y fotocopia para certificar por el Registro ó Fotocopia certificada por Escribano Público de la Provincia de Salta ó Fotocopia certificada y legalizada por Colegio de Escribanos si el proveedor es de otra Provincia	Por trámite remitirse al Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta o Poder judicial de Salta.		Ley 758. Artículo N° 7.
Autorizado	Autorización para el retiro de certificados emitidos por este registro	Por nota al momento de realizarse la Inscripción o al momento de retirar el certificado.			Disposición N° 044/07

	confeccionado por el titular, mandante o representante.				
Artículo 43 Código de Comercio	Persona física: Manifestación de bienes y deudas existentes y afectadas a la actividad comercial. Persona Jurídica: Último Balance General	Debidamente certificado por Contador público y autenticado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.		12 (doce) meses desde la fecha en que se efectuó la Manifestación de Bienes y Deudas. 18 (dieciocho) meses contados desde la fecha de cierre de ejercicio para las personas jurídicas	Disposición N° 044/07
Formularios de Inscripción Impositiva en AFIP y DGR.	Constancia de Inscripción en la A.F.I.P. de los impuestos que correspondan a la actividad y Personería Jurídica.	Constancia de Inscripción del impuesto en el que se en original y fotocopia para certificar por el Registro ó Fotocopia certificada por Escribano Público de la Provincia de Salta ó Fotocopia certificada y legalizada por Colegio de Escribanos si el proveedor es de otra Provincia.	Página web de AFIP: www.afip.gov.ar		Disposición N° 044/07
Convenio	Constancia de	Constancia de Inscripción	Se obtiene en		Disposición N°

Multilateral	Inscripción ante la D.G.R o Convenio Multilateral en el impuesto que grave la actividad, insumo o productos en los que solicite la inscripción.	en Ingresos Brutos de la D.G.R. o en Convenio Multilateral si fuere de otra jurisdicción original y fotocopia para certificar por el Registro ó Fotocopia certificada por Escribano Público de la Provincia de Salta ó Fotocopia certificada y legalizada por Colegio de Escribanos si el proveedor es de otra Provincia. Colegio de escribanos-sino es de la Provincia de Salta.	Dependencia de la D.G.R correspondiente a cada Jurisdicción.		044/07
Constancias de No Retención, Exención, Exclusión u otra	Constancia emitida por el respectivo Organismo.	Con nota explicando su situación impositiva en el caso de corresponder.			
Comercios o Fábricas en el país. Habilitación Municipal para comerciar.	Si tiene fecha de vigencia: Habilitación Municipal vigente o Certificación Municipal de la que surja se halla en	Constancia de habilitación Municipal definitiva y en caso de corresponder, pago de las tasas de Seguridad e Higiene.	Municipalidad del Domicilio Comercial		Disposición N° 044/07

	<p>condiciones de comerciar.</p> <p>Si no tiene fecha de vigencia: Habilitación Municipal vigente ó Certificación Municipal de la que surja se encuentra en condiciones de comerciar ó Acreditación de la Tasa de Seguridad e Higiene (último pago)</p>				
<p>No se requerirá Habilitación Municipal:</p>	<p>Por nota explicativa c/carácter de DDJJ de la situación del proveedor y/o constancia emitida por la respectiva Municipalidad que avale que no necesita Habilitación Municipal para el ejercicio de esa</p>	<p>En original. U original y fotocopia para certificar por el Registro ó Fotocopia certificada por Escribano Público de la Provincia de Salta ó Fotocopia certificada y legalizada por Colegio de Escribanos si el proveedor</p>	<p>Municipalidad del Domicilio Comercial o confeccionada por el interesado.</p>		

	actividad.	es de otra Provincia.			
Arancel de Inscripción	Pago de sellado por timbrado, estampillas y/o comprobante de pago de impuesto a los sellos.	Adjuntando a la documentación presentada en el Registro.	Se abona en: Dirección General de rentas de la provincia de Salta-Domicilio: España N° -capital- Salta-CP: 4.400 o Casa de Salta-Domicilio: Av. Roque Sáenz Peña N° 933-Bs. As.-CP: 1.035)		Ley N°6.611
Documentación a presentar por rubros: Medicamentos	Firmas locales: Presentación de la Resolución definitiva emitida por Fiscalización de Farmacias del M.S.P. de la Resolución de Habilitación del Local comercial y de la designación temporal del Supervisor Técnico del establecimiento.	Adjuntando a la documentación presentada en el Registro.	Fiscalización de Farmacias-Dirección: Bolívar N°655- Teléfono: 0387-4219357		Disposición N° 044/07
	Establecimientos de	Adjuntando a la	Fiscalización de		Disposición N°

	otras Jurisdicciones: “Permiso de comercialización de medicamentos en la Jurisdicción de Salta”	documentación presentada en el Registro.	Farmacias-Dirección: Bolívar N°556- Teléfono: 0387-4219357		044/07
Armas varias- Blindaje personal (chalecos antibalas)	Certificado RENAR	Adjuntando a la documentación presentada en el Registro.	Fabricaciones militares.		
Servicio de Vigilancia	Certificado emitido por la Policía de la respectiva Jurisdicción.	Adjuntando a la documentación presentada en el Registro.	Central de Policía de la respectiva Jurisdicción.		
Servicio de alquiler autos con chofer (remises)	Habilitación municipal definitiva de la agencia. Habitación de c/automotor como remis.	Adjuntando a la documentación presentada en el Registro.	Dirección de Tránsito de la respectiva Jurisdicción.		
Servicio de Transporte de pasajeros.	De corta distancia: Habilitación municipal De media distancia: Habilitación provincial	Adjuntando a la documentación presentada en el Registro.	Dirección de Tránsito de la respectiva Jurisdicción. o Comisión Nacional de regulación de		

	De larga distancia: Habilitación nacional-Comisión Nacional de regulación de Transporte (CNRT)		Transporte (CNRT)		
Servicio de Transporte de cargas.	De corta, media y larga distancia: Habilitación Municipal	Adjuntando a la documentación presentada en el Registro.	Dirección de Tránsito de la respectiva Jurisdicción. o Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT)		

ACLARACIONES GENERALES:

- Los requisitos están consignados en el reverso del Formulario de Inscripción.
- Para solicitar la emisión de un Certificado Provisorio, el cuál sólo tendrá validez para ser presentado en el Procedimiento de contratación:

Primera vez que se inscribe:

Debe completar:

- Formulario DDJJ, firma del Responsable certificada por Escribano Público o Agente Público y/o nota que acredite su vínculo con la firma o el interesado.
- Pago de Estampillado Fiscal.
- Constancia de AFIP o DGR donde figure la inscripción en la actividad puntual que realiza.

Debe tenerse en cuenta que para poseer un Certificado Definitivo deberá completar el resto de la documentación faltante y retirar el mismo de este Organismo en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción completa de toda la documentación. En caso de no hacerlo se lo considerará no inscripto y/o no actualizada su inscripción.

Si ya se encuentra inscripto bastará con:

- Formulario DDJJ, firma del Responsable certificada por Escribano Público o Agente Público y/o nota que acredite su vínculo con la firma o el interesado.
- Pago de Estampillado Fiscal.

Para la emisión de un certificado Provisorio la antelación del pedido debe ser de 24 (veinticuatro) horas, o en el momento si se presenta toda la documentación anteriormente enunciada sin excepción.

Manera de obtener el certificado provisorio o definitivo:

- Concurrir en forma personal a las oficinas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, en calle España N°709 1° Piso, en el horario de 8 a 14:30 hs., para que se proceda a su entrega.
- Mediante un tercero, que debe presentar autorización para retirar el mismo por nota confeccionada por el titular del certificado. En el caso de una Sociedad, autorización de los responsables de la firma expedida a favor de la persona que retira el certificado.
- De tratarse de personas físicas o jurídicas radicadas en otras provincias, mandar dentro de la documentación a presentar: sobre postal pago para ser enviado a la dirección que se especifique en el mismo, que será remitido a la brevedad en que finalice el procedimiento de inscripción o actualización.

En el caso de la emisión del Certificado Definitivo, tener en cuenta lo siguiente:

Pago de Sellado:

- De inscripción: \$ 3,75.
- De actuación: \$ 0,25 por c/ foja presentada.

Se abona en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta (DGR)- España 633 o Casa de Salta en la Provincia de Bs. As. - Avda. Roque Sáenz Peña 933 (C.P. 1035- C.F.)

- El caso de personas contratadas por el Estado Provincial presentar: Instrumento Legal (sea Contrato original, Prórroga de Contrato o Decreto Prórroga) debidamente sellado en la D.G.R.
- Todo proveedor que por el ejercicio de su actividad sea regulado por un Órgano de Control creado a tal fin: presentar permiso otorgado.

Ejemplo: Venta. de materiales de guerra: autorizado por el Ejército Argentino; venta de Vinos: autorizado por la Comisión Vitivinícola, etc.

IMPORTANTE:

Una vez inscripto como proveedor del Estado, en caso de producirse modificaciones en los datos consignados, ES OBLIGACIÓN comunicar fehacientemente y en forma inmediata a éste Registro a través de nota presentada en Mesa de Entrada dirigida al Director Gral.; acompañada de la correspondiente documentación respaldatoria y pago de las respectivas estampillas.

Por Ejemplo:

- AFIP: (cambio de condición tributaria del proveedor de Inscripto a Monotributista o viceversa; obtención en la eximición de pago del impuesto a las ganancias)
- DGR: (Formulario de Exención F600 y / o F 601)
- Cambio de domicilio, Razón Social, etc.

- En el caso de solicitar cambio de C.B.U. (Clave Bancaria Uniforme para Débito Automático) y Número de Cuenta Bancaria: recordar que la titularidad de los mismos debe pertenecer EXCLUSIVAMENTE al Proveedor inscripto.

Se debe adjuntar una Constancia emitida por la correspondiente Entidad Bancaria firmada por el Oficial de Cuentas interviniente, en la que figure:

- Apellido y nombre (Persona Física) o Razón Social (Sociedad) del titular.
- N° de CUIL/ CUIT/ DNI s/ corresponda.
- Número de C.B.U.
- Tipo y Número de Cuenta Bancaria.

- En el caso de incorporación de nuevos rubros, adjuntar el Formulario F900 (Persona Física) o F 901 (Persona jurídica) o CM01 (Convenio Multilateral) donde figuren los rubros anexados a la actividad principal.

- Cuando el rubro que describe la actividad a desarrollar por el proveedor sea muy genérico y no sea posible determinar con exactitud la misma (ej: 930990 Servicios personales NCP), se deberá presentar una nota con una breve descripción de los servicios o productos que ofrece.

- Cualquier otra situación de fuerza mayor o de imposibilidad de cumplir con los requisitos de Inscripción debe ser explicada detalladamente por el proveedor.
- El Proveedor deberá presentar además cualquier otro comprobante que sea requerido conforme Disposiciones, Reglamentos, Ordenanzas; exigidos al momento de su inscripción. Ej: Médico: presentar fotocopia de Título de la Profesión.

“LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO IMPLICA OTORGARLE VALIDÉZ A LA MISMA, DADO QUE SE ENCUENTRA SUJETA A CONTRALOR POSTERIOR”